ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0718

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 24 ABR 2017

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº 100/0658/2017, Nº100/0452/2017, el Decreto Exento Nº202/2066/2016 y Nº 202/439/2017, que aprueban el PADEM 2017, Lo dispuesto en en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 08 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **BARBARA DANIELA GONZALEZ URRUTIA,** para que se desempeñe como **FONOAUDIOLOGA**, con una carga horaria de 20 Hrs, en el Programa de Integración Escolar, en el Establecimiento Educacional Escuela D-259 "Cóndores de Plata" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, lo anterior según lo establecido en el PADEM 2017.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), brutos mensuales, más bono ley Nº 19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 01/03/2017 hasta el 28/02/2018.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtitulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloria General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 08 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) Don **DANIEL CARO ACEVEDO**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(ña) **BARBARA DANIELA GONZALEZ URRUTIA**, de nacionalidad chilena, [redacted] siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **DANIEL CARO ACEVEDO**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(ña) **BARBARA DANIELA GONZALEZ URRUTIA**, en el cargo de Fonoaudiologa, del Programa de Integración Escolar, en la Escuela D-259 "Cóndores de Plata", lo anterior según lo establecido **PADEM 2017**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **20** horas semanales y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el o los establecimientos educacionales, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(ña) **BARBARA DANIELA GONZALEZ URRUTIA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01-03-2017 y hasta el 28/02/2018.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(ña) **BARBARA DANIELA GONZALEZ URRUTIA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

BARBARA DANIELA GONZALEZ URRUTIA

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)

CECILIA LILIANA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL